

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 578 - 2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 16 MAYO 2025

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 705-2025-GRJ/OEC, del 16 de mayo del 2025, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, donde solicita la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 477-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 21 de abril del 2025 de conformación de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-2025-GRJ-PRIMERA CONVOCATORIA - EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2610734, Reporte N° 514 -2025-GRJ/OASA Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 21 de abril del 2025, solicitando conformación del Comité de Selección, Memorando N° 500-2025-GRJ/ORAF de fecha 21 de abril del 2025 donde la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas aprueba el expediente de contratación y el Memorando N° 1252-2025- GRJ/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, donde se solicita la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el artículo 8° del mismo TUO establece que: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

ORAF	
DOC. N°	9130784
EXP. N°	5631222



Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; entendiéndose que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 43.1) y 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1) "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2) "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 44.1), 44.5) y 44.8) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; asimismo, el numeral 44.8) señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, la Sub Gerencia de Obras emite el Memorando N° 1252-2025- GRJ/GRI-SGO para la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA N°44-2025-GRJ-PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2610734.

Que, La Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, aprueba el expediente de contratación para la LICITACIÓN PÚBLICA N°44-2025-GRJ-PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2610734. Con Memorando N° 500-2025-GRJ/ORAF de fecha 21 de abril del 2025.

Que, no estando a lo propuesto por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante **Reporte N° 514-2025-GRJ/OASA** de fecha **21 de abril del 2025**, el cual solicita la conformación de comité de selección para la LICITACIÓN PÚBLICA N°44-2025-GRJ-PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2610734.

Que, el Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de la conducción del procedimiento de selección líneas arriba, donde designa a los siguientes integrantes titulares y suplentes:





N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	RONY PAOLO VEJARANO PEREZ	80402001	PRESIDENTE	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	10178205	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ	43663190	SEGUNDO MIEMBRO	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES
N°	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	FRANK GONZALES QUISPE	47369737	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	PAUL CHANCASANAM PA PACHECO	43110820	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	ROSMEL JHONI MARTEL DELAO	42876662	SEGUNDO MIEMBRO	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES

Que, la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas resuelve en el artículo primero la conformación de Comité de Selección del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-2025-GRJ-PRIMERA CONVOCATORIA - EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2610734 de fecha 21 de abril del 2025 a los siguientes integrantes:

N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	FRANK GONZALES QUISPE	47369737	SUB GERENTE DE ESTUDIOS	CARGO DE CONFIANZA	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	JORDY SLEYTER LAPA RAMOS	70416888	INGENIERO III	CAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ	43663190	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
N°	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	LUIS GABRIEL ROMERO PALACIOS	74602253	INGENIERO I	CAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	YEISON PASCUAL RAMOS PAUCAR	48546330	INGENIERO III	CAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	ROSMEL JHONI MARTEL DELAO	42876662	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES





Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 72-2025-GRJ/GGR del 13 de mayo de 2025, se dispone en la parte resolutive en su artículo primero, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconfirmación (...);"

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°44-2025-GRJ-PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-139 DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2610734, los cuales estarán integrados por:

DICE:

N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	FRANK GONZALES QUISPE	47369737	SUB GERENTE DE ESTUDIOS	CARGO DE CONFIANZA	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	JORDY SLEYTER LAPA RAMOS	70416888	INGENIERO III	CAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ	43663190	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
N°	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	LUIS GABRIEL ROMERO PALACIOS	74602253	INGENIERO I	CAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	YEISON PASCUAL RAMOS PAUCAR	48546330	INGENIERO III	CAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	ROSMEL JHONI MARTEL DELAO	42876662	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

DEBE DECIR:

N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	RONY PAOLO VEJARANO PEREZ	80402001	PRESIDENTE	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	10178205	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ	43663190	SEGUNDO MIEMBRO	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES





N°	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	FRANK GONZALES QUISPE	47369737	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	PAUL CHANCASANAMPA PACHECO	43110820	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	ROSMEL JHONI MARTEL DELAO	42876662	SEGUNDO MIEMBRO	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispé Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 MAY 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL